



Partido de Talavera de la Reina Provincia de Toledo

Término municipal de Talavera de la Reina Año de 1930

# LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la mencionada Corporación ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase segunda y cuarta número S: 1966.196.14 3.401.882 importante sesenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Toledo a seis de junio de mil novecientos treinta



El Adunado de Rentas  
Francisco Forresvilela

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas Cincuenta foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes al Ayuntamiento pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Talavera de la Reina a cuatro de Julio de mil novecientos treinta

V.º B.º

El Alcalde  
Ortega

Vista de fin...





sesion extraordinaria de Pleno del dia cua-  
tro de Julio de mil novecientos treinta:

Presidente: Sr. Alcalde

D. Samuel Ortega Corrochano

Concejales:

D. Fidel Corrochano Lana

D. Manuel Portero Lopez

D. Manuel Caballero Ventosa

Concejales:

D. Julio Garcia Torosa

D. Jose Garcia Salteras

D. Vicente Herrero Corral

D. Antonio Portero Torro

D. Enrique de la Haza de Cuero

D. Tomas Diaz Mayoral

D. Jose Mingoranz Sanchez

D. Potencio Hesse Corral

D. Jorge Rodrigo Sanchez

D. Albano Fernandez Quintan

D. Serapio Castro Garcia

D. Angel Astaburuaga Barrutia

D. Ariaco Orga y Arribas

D. Eugenio Garcia Toroso

D. Durio Vidarte Vazquez

D. Eugenio Cano Corrochano

Secretario interino

D. Victor Martin Jimenez

En la Ciudad de Talave-  
ra de la Reina a las veinti-  
dos horas y cuarenta  
y cinco minutos del dia  
cuatro de Julio de mil  
novecientos treinta ha-  
yó la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Samuel Orte-  
ga Corrochano, con asis-  
tencia de mi el inscrip-  
to Secretario inter-  
ino, se reunieron en el  
Salón de Actos de esta  
Casa consistorial los  
Sres. Concejales de Alcal-  
de y Concejales que al  
margen se expresan y  
que constituyen la ma-  
yoría absoluta del to-  
tal del Sr. Concejales que  
componen esta Corpora-  
cion, con el fin de celebra-  
la sesion extraordinaria  
de Pleno para lo que  
han sido convocados con  
la antelación reglamen-

taria; y declarada abierta por la Presidencia, de su  
orden se dió lectura od acta de la sesion anterior que  
fue aprobada por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia el Pleno unanimemen-  
te se acuerda conforme en que el n.º 10 de la orden del dia  
pase a ocupar el primero de los asuntos a tratar, y  
por consiguiente, acto seguido se dió cuenta de una  
carta que envia el Prescudor de este Ayuntamiento  
en la ciudad D. Celestino Lopez Sevillano, interesando  
se le remitan seguidamente dos mil quinientos pes-





tos, importante a que asciende la minuta de derechos y m-  
gidos con motivo del recurso de apelación entablado  
por el Ayuntamiento anterior ante el Tribunal Supre-  
mo, sobre la destitución de D. Bera Olmeda; y el Ayun-  
tamiento Pleno, por unanimidad, acuerda emitir requi-  
sitoramente las dos mil quinientas pesetas referidas al  
indicado Sr. López Ferranillo, reservándose el Ayunta-  
miento el derecho a exigir esta cantidad de quien corres-  
ponda y por los trámites que procedan.

## Discusión y aprobación del Reglamento de Bomberos

La el Sr. Secretario se dio lectura al anteproyecto del proyecto de Reglamento de Bomberos del que es promotor el Concejal D. Vicente Ferrer Corral. - Leído que fueron los treinta y cuatro artículos de que consta dicho proyecto, más los treinta y dos que figuran en el Reglamento anterior y que quedan en vigor en este proyecto, hace uso de la palabra, dicho Sr. Ferrer para referirse a su proyecto y para hacer resaltar las principales modificaciones que se hacen, tales como la creación del Cuerpo de voluntarios, deberes y obligaciones de éstos y Capataces, gratificaciones, etc. - A continuación hace uso de la palabra el Sr. Moya para dar un aplauso primeramente al Sr. Ferrer por el estudio realizado, y hacer constar, sin embargo, que cree se imponen determinadas obligaciones a los individuos del Cuerpo, cuando sin motivo alguno se les remunerar por aquellos beneficios que les otorga dicho proyecto la mayor parte de ellos los tendrían igualmente por el solo hecho de que la mayoría son padres, y las gratificaciones que se venían en dicho proyecto, se refieren solamente a los domingos de práctica, días que naturalmente median dedicados a trabajar en sus respectivos oficios y el beneficio sería seguramente mayor. - El Sr. M. Ferrer entiende que según el proyecto ya están debidamente remunerados y a su instancia se le el artículo 28 que se refiere a este particular. - Existe el Sr. Moya en que esto se refiere solo a gratificaciones por días de prácticas es decir, por días que se les obliga a asistencia y se



lo imposibilita de poderse dedicar a otros menesteres, y que lo que el desea y así lo propone, es que se fije en presupuesto consignación fija cuyo modo o remuneración por el cargo, y en este estado el h. Alcalde expone las consignaciones que existe en presupuesto para Lejos Capataces y Bomberos, independientes de las gratificaciones que se señalaban en el proyecto, como que queda conforme el h. M. Coya y redá por terminada la discusión de este artículo, quedando subsistente en la forma que aparece redactado.

Acto seguido el h. Constatra del artículo 33 que se refiere a salidas del Cuerpo de Bomberos a pueblos inmediatos en caso de incendio y hace constar que de manera alguna debe autorizarse dicha salida, pues aun cuando humanamente debe acudir se siempre al rto de peligro, el pueblo talaverano es el que con las cargas del municipio contribuye al sostenimiento de dicho servicio, y sería muy de lamentar que en uno de los días en que el personal y material se encuentran ausente ocurriera un siniestro en la Ciudad, y no pudiera socorrerse por falta de elementos que deben estar siempre y a cada momento en completa disposición de funcionamiento. - Le contradice el h. M. Coya quien por el contrario opina, que el servicio debe salir cuantas veces se le demande, agregando que como son estas que ni merecen ni deben discutirse, pues solo por sentimientos humanitarios no debe negarse un servicio de esta naturaleza. - Contesta el h. Cano que él, como particular, abriga los mismos sentimientos que el h. M. Coya, pero habiendo en terreno oficial insiste en que el pueblo que paga es el que tiene derecho a la prestación en cualquier momento del servicio de bomberos. - Pasó a la intervención del h. M. Cingorras, habla el h. Alcalde para manifestar que en los exámenes podían sustentarse diversas teorías y tener uno u otros sentimientos, pero que resultado en el Hillon Presidencial y consiente de su responsabilidad se piensa antes que en nada en el bien del pueblo que se gobierna, y reciente está





el caso del pueblo de Celvolla que le interesó el envío de la moto-bomba y personal necesario para sofocar una incendio, y él, con altos sentimientos humanitarios, tan altruista como el que más hubo de negar el permiso porque en su momento mismo instó que la misma desgracia no debía recaer en aquel momento a Fabaverre y habiéndose dado doloroso que por estas en pueblo asistente, el maestro se hubiera quedado en tal elemental servicio. - El Sr. Goya dice que él habla en la forma que lo hace porque así se lo dicta su conciencia, sin buscar efecto de gloria, y protesta por la negativa del Alcalde a que el servicio de bomberos marchara a prestar servicio al aludido pueblo de Celvolla, e insistiendo en sus manifestaciones, algo alterado a juicio de la presidencia, hubo de llamarle ésta al orden. - También sobre este artículo llama la atención el Sr. Herrero (L. Antonio), para caso de que se autorice la salida del servicio, sea responsable la entidad demandante de los accidentes que a los bomberos pudieran ocurrirles. - Tras breve discusión y la propuesta del Sr. Alcalde, el referido artículo 33 del proyecto leído, queda redactado en la siguiente forma: "En caso de necesidad el Cuerpo de Bomberos de esta población fuese requerido para acudir a algún siniestro en poblaciones inmediatas, podrá salir a prestar el oportuno auxilio, siempre que este se solicite del Sr. Alcalde y a juicio de este debe concederse a la petición; pero entendiéndose que los gastos tanto de material como de personal que el servicio ocasionare, lo mismo que el deterioro o rotura que puedan ocurrir en el equipo de incendios serán abonados por cuenta del Ayuntamiento, entidad o particular que solicite el auxilio, quien además estará obligado a indemnizar con arreglo a la ley de accidentes del trabajo a los Jefes, Capataces o Bomberos que con esta ocasión sufrieran cualquiera accidente".

Con lo que se dió por terminada la discusión del proyecto de Reglamento de Bomberos, quedando aprobado por unanimidad el Reglamento de referencia con



Discusión del Reglamento de Empleados Administrativos. - Las modificaciones antes dichas de la petición del Concejal D. Lorenzo Pochigo, referente del proyecto de este Reglamento, se deja este asunto para discutirse en la próxima sesión, por manifestar que necesidades imperiosas le obligan a ausentarse del Salón de los debates de breves momentos y no podría contestar como momento a las interpretaciones que dicho proyecto puede dar lugar.

Sobre el aprovechamiento que se tiene en Valdellozo en acuerdo sobre el próximo arrendamiento. - Concedida la palabra al Sr. García Moreno, manifiesta que en el contrato vigente de aprovechamiento de pastos de la dehesa Val dellozo falta la esencialísima condición de comover de dormir el ganado en la finca. - Ha advertido también que dicho contrato en estos últimos años y <sup>sin</sup> saber por qué se hace de septiembre a septiembre, y esto irroga un gran perjuicio al ganado de feria - que por tal motivo no tienen pastos para alimentarse durante esos días.

Agregó además que hace unos días, pasando circunstancialmente por la dehesa, pudo observar que pastaba en ella ganado cabrío y como este no está autorizado en el contrato vigente, hubo de preguntar al encargado de su custodia que a que obedecía la permanencia de dicho ganado en la dehesa contestando se que así se lo había ordenado D. Felix Moreno, y como este señor no sabe que tenga derecho ni autoridad alguna para autorizar tales cosas, lo puso en conocimiento del Presidente de la Comisión de Montes. - Por todo ello no puede menos de protestar de la forma en que se lleva dicho arrendamiento y que se le modifique para lo necesario. - El Sr. Corredor Presidente de la Comisión aludida, le contesta manifestando que tan pronto se le hizo la advertencia indicada por el Sr. García Moreno, dió órdenes al Guardia Municipal de Valdellozo para que no permitiera ni autorizar ni existiera, sin que hasta la fecha haya recibido denuncia alguna. - Dice también que en forma adecuada ha de que se





haya tal arrendamiento, y por ello ruega a Secretaría de lectura de un proyecto de pliego de condiciones que ha formado para que rija en sucesivos arrendamientos - y motivo a tal requerimiento el Sr. Secretario de lectura del aludido proyecto de condiciones, en el que se hace varias modificaciones, aunque queda subsistente la del arriendo por años de septiembre a septiembre, si bien en este se obliga al arrendatario a respetar con sus ganados desde 15 días antes del comienzo de cada feria, el terreno que señale por el Ayuntamiento, al objeto de que puedan apacentarse debidamente los ganados de feria y no concurren a tal objeto. El Sr. D. J. Moreno se da por satisfecho con el aludido proyecto de pliego de condiciones y estando conformes así mismo el resto de bes. Condejalte, se acuerda que en lo que queda de rigor el contrato actual, se exija con todo rigor el cumplimiento del mismo y que se tenga en cuenta el proyecto del Sr. Corrochano para cuando haya de denunciarse el arrendamiento para años sucesivos.

Los asuntos señalados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve y once en la orden del día, quedan a propuesta de la Presidencia para discutirlos en la próxima sesión extraordinaria de Pleno, a la que se convocará con carácter urgente. Del Sr. Alcalde a las veinticuatro horas día por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario interino del Ayuntamiento certifico. Entre líneas = sin = vale.

Juan José Ortega

José María Corrochano

Juan José Ortega  
José María Corrochano

Manuel López





Dario Vidar

Francisco Rodriguez  
Antonio Lopez

Rafael Estabarraga

Eugenio Garcia

Eugenio Cano

Josefa

Antonio Flores y Bona

Francisco de la Torre

Julio R. Moya

Thomas Diaz

Waldo G. S. ...

Wingoran

Antonio ...

Francisco Mesa Corral

Antonio ...

Victor ...

Sesion extraordinaria de Pleno del dia siete de Julio de mil novecientos treinta.

Presidente: Sr. Alcalde  
D. Samuel Ortega Corrochano

Secretarios:  
D. Fidel Corrochano Jara  
D. Manuel Montero Lopez  
D. Manuel Caballero Ventosa

Conceales:  
D. Julio Garcia Moya  
D. Antonio Montero Moro  
D. Enrique de la Haza Recuero  
D. Rafael Luque Pizillos

En la Ciudad de Jalapa de la Peina a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del dia siete de Julio de mil novecientos treinta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Ortega Corrochano, asistido de mi el infrascripto secretario interino reunieron en el Salón

